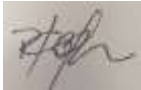


CONSTANCIA SECRETARIAL.
Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte ACTORA, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$6.000.000
TOTAL	\$6.000.000



HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00101-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a0c3b60a73c3e36aecdd032ce5ae3c0370fc2a22262465917f931d1dc723170a

Documento generado en 25/10/2021 04:46:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>